

MAESTRIA EN INGENIERÍA TELEMÁTICA

CONVOCATORIA

Por la cual se convocan elecciones para Representante Estudiantil en el Comité de Programa

El Coordinador del programa de Maestría en Ingeniería Telemática, en ejercicio de sus funciones conferidas por el Acuerdo 039 del 18 de septiembre de 2012 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, y

CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Acuerdo 039 de 2012, por el cual se estructura y reglamentan los programas de posgrado de la Universidad del Cauca, establece que cada Comité de Programa de Posgrado tendrá en su composición “Un representante de los estudiantes del programa, elegido entre ellos mismos por convocatoria del Coordinador del programa, y para un período de un año”.

RESUELVE:

1. Convocar a los estudiantes regulares del programa de Maestría en Ingeniería Telemática para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan un (1) representante ante el Comité del Programa, para un período de un (1) año que regirá a partir de la fecha de su elección.
2. Para ser representante de los estudiantes ante el Comité del Programa de Maestría en Ingeniería Telemática se requiere:
 - a) Ser estudiante regular del programa.
 - b) No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. La inscripción de los aspirantes a representante estudiantil deberá realizarse mediante comunicación escrita o el correo electrónico institucional, dirigido por cada candidato a la coordinación del programa de Maestría en Ingeniería Telemática. El coordinador del programa verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.
4. Establecer el siguiente cronograma para el proceso de elección:
 - Inscripción de candidatos: hasta el viernes 25 de abril de 2014 a las 5:00 p.m.
 - Elección: miércoles 9 de mayo de 2014, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (UTC-5)

La elección se realizará usando un sistema de votación en línea, en el portal del Departamento de Telemática, en el enlace:

http://web.unicauca.edu.co/telematica/?q=eleccion_rep_maestria

5. La elección del representante estudiantil se producirá a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de que dos o más candidatos obtuviesen el mayor número de votos, se convocará a una nueva votación exclusivamente entre estos candidatos, cinco (5) días hábiles después en el mismo horario.
6. Los demás aspectos relacionados con el proceso de elección que no estuviesen definidos en esta convocatoria se resolverán de acuerdo al Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986).
7. Según la Resolución 291 del 14 de mayo de 2013 del Consejo de Facultad, los estudiantes que participan en el Comité de Programa obtendrán un (1) crédito académico por semestre, para efectos del reconocimiento de práctica docente.
8. El Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Telemática informará mediante oficio al Consejo de Facultad los resultados de la votación, en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha de elección.

Popayán, nueve (9) de abril de 2014.

Gustavo Adolfo Ramírez González
Coordinador del Programa